



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS

En relación con el expediente relativo a la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, y vista la Propuesta Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 22 de julio de 2021, se ha emitido informe técnico de la Intervención de Fondos para la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS .

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS que consiste en la modificación del Capítulo XIII, en el sentido que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIII. PERIODO DE COBRANZA.

ARTÍCULO 64. *Se añade un apartado tercero que dice así:*

*3. Se establece un **Plan Personalizado de Pagos Tributarios** a los efectos del pago fraccionado, en periodo voluntario, de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, de vencimiento periódico anual y notificación colectiva que son los siguientes:*

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica.**
- **Tasa de Recogida de Basuras.**
- **Tasa por Entrada de Vehículos -VADOS- (Inmuebles y Comercios).**
- **Impuestos Sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Impuesto de Actividades Económicas. (IAE)**

Podrán acogerse a este plan las persona tanto físicas como jurídicas obligadas al pago de alguno o de varios de los mencionados tributos que así lo soliciten, cuando además cumplan los siguientes requisitos:

- *El/La sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no debe de tener deuda pendiente en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.*
- *Domiciliar en una sola cuenta bancaria las cuotas del Plan Personalizado De Pago*
- *Incluir todos los recibos del que sea titular.*

3.1. PERIODICIDAD

El/la sujeto pasivo/a o contribuyente/a podrá seleccionar en la solicitud al efecto entre las siguientes modalidades de pagos en el Plan Personalizado:

Mensual: *Consistirá en 9 cuotas cuyo cobro se realizará los días cinco (05) de cada mes desde el cinco (05) de Marzo al cinco (05) de noviembre o inmediato hábil posterior.*

Semestral: *Consistirá en dos cuotas cuyo cobro se realizará entre el 05 de abril y el 05 de octubre o inmediato día hábil posterior.*

- *Se permitirá sólo un Plan por Sujeto pasivo o contribuyente/a, no siendo posible incluir en un mismo plan deudas correspondientes a otros sujetos/as pasivos/as o contribuyentes/as*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

- *Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán resultar como mínimo un importe de 15 euros o superior. En ningún caso, se exigirán intereses de demora respecto a los fraccionamientos objetos del plan.*
- *En el caso de que no especifique expresamente en la solicitud el número de fraccionamientos por el sujeto pasivo o contribuyente se entenderá que fraccionará la totalidad de la deuda en 09 períodos.*

3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- *El plazo para solicitar acogerse al plan será en el periodo comprendido entre el 01/09 y el 31/10 de cada año, teniendo efectos para el siguiente ejercicio tributario.*
- *La solicitud de acogida al plan se formulará por los medios que se establezcan al efecto, o bien por medios telemáticos o presenciales rellenado en ambos casos un formulario solicitud en donde se recogerán los datos del sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a, el número de cuenta y la periodicidad a la que opte.*
- *Los recibos o impuestos a incluir deberán de figurar en el Padrón cobratorio del tributo correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior en el que vaya a surtir efecto el alta.*
- *Las modificaciones que supongan la incorporación de nuevos recibos se tendrán que solicitar en el periodo abierto para ello teniendo su efecto el año siguiente. La modificación que suponga una baja del plan o cancelación se podrá solicitar en cualquier momento, siendo el efecto inmediato.*
- *El acogimiento a dicho plan no supone ninguna alteración de los plazos para poder ejercer los recursos correspondientes a las liquidaciones practicadas ni de cualquier otro aspecto de la gestión tributaria, que se regirá por su normativa específica.*

3.3. LAS CUOTAS

- *El importe de cada uno de los plazos fraccionados será el resultante de dividir por el importe total las cuotas tributarias por el número de periodos elegidos.*

3.4: FALTA DE PAGO.

- *Si el sujeto pasivo o contribuyente incurriese en el impago de cualquier plazo estipulado en a la solicitud del Plan Personalizado de Pagos, este se cargará junto con el último plazo del plan personalizado que incluirá la totalidad deuda que se halle pendiente. La deuda tributaria que finalmente no resulte satisfecha en los plazos que integran dicho plan que finalmente no resulte pasará a la fase de ejecutiva con los efectos a la fecha de finalización del correspondiente periodo voluntario de pago, y conllevará la cancelación automática de dicho plan. Los pagos ya efectuados se computarán como ingresos a cuenta de los recibos de los padrones correspondientes.*

3.4 DURACIÓN



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

- *El plan Personalizado de pago de tributos se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones para cada uno de los ejercicios posteriores, siempre que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no formule renuncia expresa o presente una solicitud de modificación de los plazos.*
- *En el supuesto en el que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a viniera abonando alguno de sus recibos incluidos en el plan Personalizado de pagos de Tributos mediante domiciliación bancaria, esta se entenderá nula y sin efecto, siendo sustituida por la nueva domiciliación bancaria ordenada en el Plan.*

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE PLAN DE PAGO PERSONALIZADO

Para los contribuyentes que **no tengan deuda pendiente en expediente de ejecutiva** y el importe total de la **deuda anual a fraccionar** del año de referencia sea **superior a 150 euros**.

DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO (calle y número)			CP
PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	

DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO (calle y número)			CP



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2021006893

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.